

En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 16:00 horas del día 23 de agosto de 2022, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el cuarto piso del edificio de base I que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Transparencia; ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ, Suplente del Coordinador de Archivos y JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Transparencia, que es del tenor siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Deliberación de las solicitudes de información de folios 330001022000075 y 330001022000078.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

#### PRIMER PUNTO.

El Titular del Órgano Interno de Control, Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIO, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando de la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

#### SEGUNDO PUNTO.

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

#### TERCER PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de folio 330001022000075, notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el 08 de julio de la presente anualidad; en dicha solicitud, se requiere la siguiente información: *"Solicito la versión pública de los contratos, anexos y convenios modificatorios asignados a la empresa holandesa Van Oord en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022"*. (sic)

La solicitud mencionada, fue turnada a las Gerencias de Administración y Finanzas, Comercialización, Ingeniería, Planeación, Operaciones y Jurídico de esta Entidad, para agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

Sin embargo, derivado de la búsqueda exhaustiva que realizaron las Gerencias mencionadas en el párrafo que antecede, en sus archivos y bases de datos, no se localizó información y/o documentación relacionada a *contratos, anexos y convenios modificatorios asignados a la empresa holandesa Van Oord en el periodo de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.*

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del presente Comité, la declaración de INEXISTENCIA de la información solicitada por el peticionario, por la razón y motivo expuesto.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia, tomaron el siguiente:

**ACUERDO CT-XV-01 (23-VIII-22).** Con fundamento con los artículos 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 fracción II, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA por unanimidad, la declaración de INEXISTENCIA de información relativa a contratos, anexos y convenios modificatorios celebrados con la persona moral Van Oord.

En ese mismo orden de ideas, el Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, da cuenta de la solicitud de folio 330001022000078, notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el 01 de agosto de la presente anualidad; en dicha solicitud, se requiere la siguiente información: *"DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA FECHA. 1.- SI LA PERSONA MORAL DENOMINADA GUTIERREZ DE VELASCO S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA SANCIONADA O INHABILITADA POR ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD 2.- SI LA PERSONA MORAL DENOMINADA GUTIERREZ DE VELASCO S.A. DE C.V. CUENTA CON ALGUNA RESTRICCIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS, DERIVADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PUBLICAS, INVITACIONES A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES, ASIGNACIONES DIRECTAS 3.- SI EXISTE DOCUMENTO, OFICIO O COMUNICADO QUE INDIQUE QUE LA EMPRESA GUTIERREZ DE VELASCO S.A. DE C.V. ES CORRUPTA O HA PARTICIPADO EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. 4.- EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA A LA PREGUNTA ANTERIOR, PROPORCIONE COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ASÍ LO INDIQUE 5.- SI EXISTE ALGUNO DOCUMENTO, OFICIO O COMUNICADO QUE PROHIBA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA GUTIERREZ DE VELASCO S.A. DE C.V. PARA REALIZAR ACTIVIDADES, OBRA O SERVICIOS PARA EL GOBIERNO FEDERAL 6.- SI EXISTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INICIADO EN LA CUAL HAYA SIDO SEÑALADA COMO PRESUNTO RESPONSABLE LA EMPRESA GUTIERREZ DE VELASCO, S.A. DE C.V."* (sic)

La solicitud mencionada, fue turnada a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad, para agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DÉCIMA QUINTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA  
DEL AÑO 2022**

Sin embargo, derivado de la búsqueda exhaustiva que realizó la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad, en sus archivos y bases de datos, no se localizó información y/o documentación de relación comercial alguna.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del presente Comité, la declaración de INEXISTENCIA de la información solicitada por el peticionario, por la razón y motivo expuesto.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia, tomaron el siguiente:

**ACUERDO CT-XV-02 (23-VIII-22).** Con fundamento con los artículos 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 fracción II, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA por unanimidad, la declaración de **INEXISTENCIA** de información de relación comercial alguna con la persona moral GUTIERREZ DE VELASCO S.A. DE C.V.

**CUARTO PUNTO.**

En este punto del orden del día, y siendo las 17 horas del día 23 de agosto de 2022, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Transparencia; ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ, Suplente del Coordinador de Archivos y JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control.

**LIC. ALFONSO GIL MEDINA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

**LIC. JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL**

**LIC. ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ  
SUPLENTE DEL COORDINADOR  
DE ARCHIVOS**



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón